

Sra Margaree Zambrano
Una vez verificada la documentación
adjunta, sírvase continuar con
lo solicitado

Manta, 04 de junio del 2012.

Ingeniero.
Patricio García Vallejo.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Portoviejo.-



De mis consideraciones.

OK
7-6-12
e

En el cumplimiento al art.21 de la Ley de Compañía, he procedido a inscribir en el libro de accionistas la transferencia que a continuación detallo a la Compañía PROTAGUA S.A.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Sr. Geovanny Rafael Cedeño Barberan.	1311861205	Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce	1310221245	400
Sr. Jorge Rafael Rosado Briones.	1311170441	Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce	1310221245	8.600
Sr. Jorge Rafael Rosado Briones.	1311170441	Sr. Ángel Arturo Álvarez Quijije	1306294412	1.000

Cabe indicarle que tanto los cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Y cada acción tiene el valor de \$1.00 cada una.

Atentamente,



PROTAGUA S.A

Maria Auxiliadora Velásquez Ponce
Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce
GERENTE GENERAL
PROTAGUA S.A.

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 21 de mayo del 2012 cedo 400 acciones ordinarias y nominativas que mantengo en la compañía PROTAGUA S.A. a favor de la Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce.

Atentamente,

Sr. Geovanny Rafael Cedeño Barberan.
CI N° 131186120-5

CEDENTE

Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce.
CI N° 131022124-5

CESIONARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, dando cumplimiento al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial Vigente, comparece la señora MARIA AUXILIADORA VELASQUEZ PONCE, portadora de la cédula de ciudadanía número 131022124-5, de estado civil casada; con el objeto de reconocer la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede, expresando que ésta es su firma, la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que interviene, para lo cual suscribe en unidad de acto, conmigo la señora Notaria que de lo actuado doy fe.

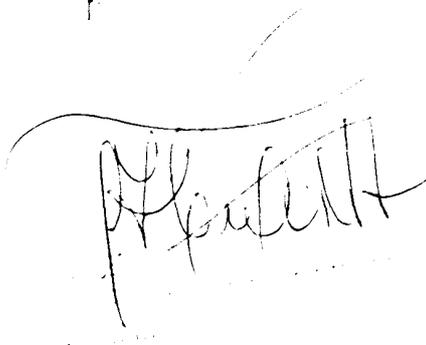


Vielka Reyes Vices
Ab. Vielka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos el señor Geovanny Rafael Cedeño Barberan, C.C. 131186120-5 y por otra parte la economista María Auxiliadora Velásquez Ponce, con C.C. 131022124-5 ecuatorianos, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe: f

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Hessildha Daza Lopez', is written over a faint, illegible stamp or text. The signature is fluid and cursive.

CESION DE ACCIONES

Por la presente, deajo constancia que el día de hoy 18 de mayo del 2012 cedo 8.600 acciones ordinarias y nominativas que mantengo en la compañía PROTAGUA S.A. a favor de la Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce.

Esta Cesión está autorizada por mi cónyuge Sra. Monserrate Mendoza con cédula de identidad N° 131018826-1.

Atentamente,

Jorge Rafael Rosado Briones

Sr. Jorge Rafael Rosado Briones.
CI N° 131117044-1
CEDENTE

Monserrate Mendoza P.

Sra. Monserrate Mendoza
CI N°. 131018826-1
CONYUGE DEL CEDENTE

María Auxiliadora Velásquez Ponce
Eco. María Auxiliadora Velásquez Ponce.

CI N° 131022124-5

CESIONARIO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos el señor Jorge Rafael Rosado Briones, C.C. 131117044-1, Monserrate Magdalena Mendoza Pincay con C.C. 131018826-1 y por otra parte la economista María Auxiliadora Velásquez Ponce, con C.C. 131022124-5 ecuatorianos, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe. *P*

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, *Abogada* **VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, dando cumplimiento al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial Vigente, comparece la señora MARIA AUXILIADORA VELASQUEZ PONCE, portadora de la cédula de ciudadanía número 131022124-5, de estado civil casada; con el objeto de reconocer la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede, expresando que ésta es su firma, la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que interviene, para lo cual suscribe en unidad de acto, conmigo la señora Notaria que de lo actuado doy fe.-**



V. Reyes V.
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

CESION DE ACCIONES

- Por la presente, dejo constancia que el día de hoy 21 de mayo del 2012 cedo 1.000 acciones ordinarias y nominativas que mantengo en la compañía PROTAGUA S.A. a favor del Sr. Ángel Arturo Álvarez Quijije.

Esta Cesión está autorizada por mi cónyuge Sra. Monserrate Magdalena Pincay con cédula de identidad N° 131018826-1

Atentamente,

JORGE RAFAEL ROSADO BRIONES

Sr. Jorge Rafael Rosado Briones.

CI N° 131117044-1

CEDENTE

Monserrate Mendoza P.

Sra. Monserrate Mendoza Pincay

CI N° 131018826-1

CONYUGE DEL CEDENTE

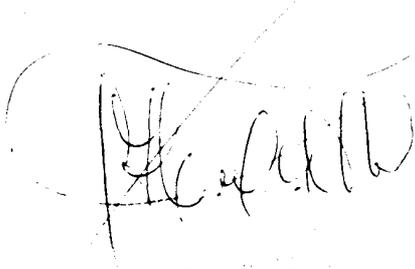
Sr. Ángel Arturo Álvarez Quijije.

CI N° 130197309-3

CESIONARIO

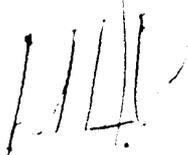
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

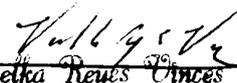
En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, comparecen por sus propios derechos el señor Jorge Rafael Rosado Briones, C.C. 131117044-1, Monserrate Magdalena Mendoza Pincay con C.C. 131018826-1 y por otra parte el señor Angel Arturo Álvarez Quijije, con C.C. 130629441-2 ecuatorianos, respectivamente, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía las mismas que se les devuelven dejando copia en mi archivo. Termina la presente diligencia y para constancia de lo actuado firman los Comparecientes, en unidad de acto conmigo, la Notaría Pública que da fe.†



RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogada **VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta**, dando cumplimiento al Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial Vigente, comparece el señor **ANGEL ARTURO ALVAREZ QUIJJE**, portador de la cédula de ciudadanía número 130629441-2, de estado civil soltero; con el objeto de reconocer la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede, expresando que ésta es su firma, la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que interviene, para lo cual suscribe en unidad de acto, conmigo la señora Notaria que de lo actuado doy fe.-




Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

